

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NUM. 44
SERIE 2003-2004
(P. de R. Núm. 45, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

2 DE DICIEMBRE DE 2003

RESOLUCION

PARA APROBAR UN ACUERDO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL “VICTIMS OF CRIME ACT”, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE SAN JUAN RECIBIRÁ LA CANTIDAD DE OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$85,265.00) EN FONDOS FEDERALES; AUTORIZAR LA FIRMA DEL REFERIDO ACUERDO; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal ofrecer, a través de la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer, servicios directos psicoterapéuticos y legales a mujeres víctimas sobrevivientes de violencia doméstica y a sus hijos e hijas, mediante el programa Proyecto de Asistencia a Víctimas de Violencia Doméstica;

POR CUANTO: La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entidad recipiente en la Isla de los fondos federales del Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen bajo el “Victims of Crime Act of 1984” (Ley Pública Núm. 98-473), ha remitido a la Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer del Municipio de San Juan, un acuerdo que conlleva la otorgación de fondos federales para el Proyecto de Asistencia a Víctimas de Violencia Doméstica del Municipio;

POR CUANTO: Mediante este acuerdo, el Municipio de San Juan recibirá la cantidad de ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco dólares (\$85,265.00) para sufragar los costos de los contratos de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento del

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Proyecto. Por otra parte, el Municipio aportará en especie, veintiún mil trescientos dieciséis dólares (\$21,316.00) como pareo de fondos, cantidad que constituye el veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía;

POR CUANTO: Además, el Inciso (a) del citado Artículo 14.002, dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante Resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un acuerdo, relacionado con la concesión de fondos federales bajo el Programa “Victims of Crime Act”, entre el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de San Juan, copia del cual se acompaña y se hace formar parte de la presente. Mediante este Acuerdo, el Municipio de San Juan recibirá la cantidad de ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco dólares (\$85,265.00) en fondos federales.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a suscribir el Acuerdo al que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución, así como aquellos documentos relacionados.

Sección 3ra.: Autorizar la aportación de fondos municipales de pareo en especie por la cantidad de veintiún mil trescientos dieciséis dólares (\$21,316.00), equivalente al veinte por ciento (20%) del costo total de este proyecto. Dicho pareo en especie consistirá en el por ciento de tiempo de trabajo que los recursos humanos del Municipio dedicarán a las participantes del Proyecto a la luz de sus salarios y que se desglosa de la siguiente manera:

Supervisora de Trabajadora Social	24.5%	\$ 7,302.00
Psicóloga	24.0%	\$ 7,153.00
Abogada/o I	10.0%	\$ 3,056.00
Abogada/o III	8.0%	<u>\$ 3,805.00</u>
Total		<u>\$21,316.00</u>

Sección 4ta.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de sus disposiciones restantes.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 45, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, Linda A. Gregory Santiago, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario y Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; constando haber estado ausente el señor Manuel E. Mena Berdecía; y debidamente excusada la señora Ivette Otero Echandi.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las trece páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de noviembre de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde